PROGRAMA COLABORATIVO RURAL
"ZALAMEA SPORT"

Entidad Promotora: **Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.**

Los alumnos-trabajadores proceden de las siguientes localidades:

Zalamea de la Serena:	**10**

- **Especialidad: OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

  - Nº de alumnos: **10**
  - Duración: **6 meses**
  - Formación vinculada a **Certificado de profesionalidad de la cualificación profesional: OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**
  - Perfil mínimo: **Nivel 1**
  - **Criterios de acceso a certificados de profesionalidad o módulos formativos de Nivel 1: No se exigen requisitos académicos ni profesionales**

❖ **REQUISITOS DEL ALUMNADO-TRABAJADOR:**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 154/2018 de 18 de septiembre, así como en la Orden de 4 de octubre de 2018, podrán participar como alumnos-trabajadores:

➡ **PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN (AQUELLAS QUE HAYAN PERMANECIDO INSCRITAS COMO DESEMPLEADAS EN LOS CENTROS DE EMPLEO DEL SEXPE DURANTE AL MENOS 360 DÍAS EN LOS ÚLTIMOS 18 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUDES Y MANTENGAN ESTA CONDICIÓN A FECHA DE CONTRATACIÓN), QUE NO SEAN BENEFICIARIAS NI PERCEPTORAS DE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO EN LAS FECHAS DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO Y EN LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN.**

➡ **PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS O MAYORES DE 45 AÑOS EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, QUE NO SEAN BENEFICIARIAS NI PERCEPTORAS DE PRESTACIÓN EN LAS FECHAS DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO Y EN LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN.**

Dentro de cada grupo, baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, colaborativo rural, Crisol o similares) ordenados

en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tienen el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo: 5 puntos. Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes.

b) Demandantes de primer empleo: 2 puntos.

c) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de solicitud (20/02/2020): 1 punto.

d) Mujeres desempleadas: 1 punto.

e) Personas discapacitadas: 1 punto.

f) Mayores de 45 años: 1 punto.

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b) y c) por ese orden.

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.

2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, colaborativo rural, Crisol o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.

En este punto, es conveniente realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora.**
2. **Personas inscritas como demandantes desempleados en los Centros de Empleo a fecha de fin de solicitudes (20/02/2020) y de contratación (01/04/2020)**
3. **No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.**
4. **Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.**
5. **Carecer de la formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.**

- **Los alumnos trabajadores seleccionados deberán cumplir estos requisitos tanto en el momento de fin de presentación de solicitudes (20/02/2020), como a la fecha de contratación por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (01/04/2020).**

Las personas admitidas se **PRESELECCIONARÁN** conforme al siguiente baremo:

NIVEL I: Al alumnado que acceda a las acciones de formación de certificados de profesionalidad de nivel I de cualificación, NO se les exigirán requisitos académicos ni profesionales.
Los interesados que deseen participar en el proceso selectivo deberán **presentar solicitud en modelo oficial (anexo I)** en el **Registro del Centro de Empleo de Castuera, o en el Registro del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena** desde las **9 horas** del día 14 **DE FEBRERO DE 2020** hasta las **14 horas** del día 20 **DE FEBRERO DE 2020, siendo además válida cualquier forma que la ley 39/2015 contempla.**

- Los **listados provisionales de preseleccionados** se publicarán en el Centro de Empleo de Castuera y en el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena **dándose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.**

- **Los listados definitivos de preseleccionados se publicarán en los mismos tablones; en ese mismo acto se emplazará a los aspirantes para la realización de una Prueba de competencias lingüísticas y matemáticas, con resultado de apto o no apto, que tendrá carácter eliminatorio.**
  Los resultados de la misma se publicarán en la forma indicada anteriormente, dándose un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones, tras lo cual se publicará el listado definitivo.

- ***Posteriormente pasarán a la fase de entrevista*** citándose un máximo de tres candidatos por puesto según listado ordenado de precandidatos.

- **El listado provisional de alumnos-trabajadores** que resulten de este proceso de selección se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Castuera y del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, dándose un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, se harán públicos los **Listados Definitivos de seleccionados del proyecto.**